

0000353

BRUZZONE & ASOCIADOS
ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro a su cargo, sírvase Protocolizar el Poder otorgado por la Compañía Barros y Cia. S.A., a favor del Doctor José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos.



Dr. José Luis Bruzzone D.
Mat. 2772 C.A.P.





banasa
construcción

BARROSO NAVA Y CÍA., S.A.
P.º de la Castellana, 144 - 1.º
28046 Madrid - SPAIN
www.banasa.com

PODER GENERAL

La Compañía **BARROSO NAVA Y CÍA., S.A.** en adelante llamada "la Compañía", representada por **D. Sergio Barroso Nava**, con DNI 50017782G, en su calidad de **Presidente** por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a **D. José Luis Guillermo Bruzzone Dávalos**, con Cédula de Identidad 1705321055, como mandatario de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas, previa autorización escrita de la casa matriz. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

En Madrid a 29 de Octubre de 2012

Sergio Barroso Nava
Presidente

0000060



LEGITIMACION.- Yo, MIGUEL MESTANZA ITURMENDI, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, **LEGITIMO** la firma que antecede de **Don Sergio Barroso Nava**, con Documento Nacional de Identidad número 5001782G, que interviene en nombre y representación de la compañía mercantil **BARROSO NAVA Y CIA, S.A.**, con C.I.F. A28297760, como Consejero Delegado solidario nombrado en virtud de escritura otorgada "ante mí", de fecha veintidós de junio de dos mil once, con el número 1.264 de orden de mí protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, bajo la inscripción 57ª de la hoja social, y con facultades suficientes con arreglo al artículo 166 del Reglamento Notarial, para el presente acto como representante orgánico de la sociedad.-----

La citada firma ha sido puesta a mi presencia, con facultades suficientes y hallándose con capacidad e interés legítimo para ello. -----

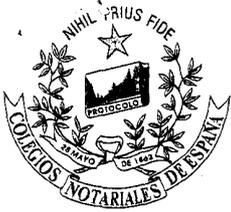
El Señor Barroso Nava, conoce y consiente el contenido del precedente documento extendido en idioma español que surtirá sus efectos en **Ecuador**, y que yo, el Notario, conozco en cuanto a su contenido; todo ello según resulta del acta autorizada por mí, con esta fecha, número 1752 de orden de mí protocolo. -----

Madrid, a 5 de Noviembre de 2012.-----

Sello de seguridad número 0188706427.-----

Ref. 1689".-----





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Miguel Mestanza Iturmendi, Notario de Madrid

El día 05/11/2012.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Miguel Mestanza Iturmendi
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 6 de Noviembre de 2012
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

100318

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Doña Eloisa López-Monís Gallego
Firma delegada del Decano

RY9502177

0000061



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "BARROSO NAVA Y
COMPAÑÍA, S.A."**

En Madrid, a las 12 horas del día 25 de octubre de 2012, se han reunido en el domicilio social de BARROSO NAVA Y CÍA, S.A. (BANASA), sito en el nº 144 del Paseo de la Castellana de Madrid, la totalidad de los accionistas de la entidad, según la lista de asistencia formada al efecto y, en consecuencia, concurre la totalidad del capital social.

Los señores accionistas acuerdan por unanimidad dar a esta reunión el carácter de Junta General Universal y Extraordinaria y que actúen como Presidente y Secretaria respectivamente, los que lo son del Consejo de Administración, d. Sergio Barroso Nava y dña. María del Carmen Barroso Nava.

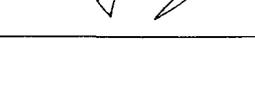
El Presidente considera válidamente constituida la Junta sin oposición y propone el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º **Establecimiento de una Compañía Sucursal en la República del Ecuador y nombramiento de su representante**
- 2º **Ruegos y preguntas**

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario pasa la lista de asistentes, constatándose la concurrencia a la Junta de la totalidad de los socios, que firman a continuación de sus nombres y que representan la totalidad del capital social

LISTA DE ASISTENTES

Socios	Firma	Participación
Sergio Barroso Nava		98,77%
Ignacio Barroso del Real		0,41%
Gonzalo Barroso del Real		0,41%
Laura Barroso del Real		0,41%
TOTALES		100,00%

En su virtud, ratificada por todos ellos su decisión de reunirse en Junta General Extraordinaria, el Presidente declara válidamente constituida la misma.

Seguidamente, por indicación del Presidente, el Secretario da lectura al Orden del Día, a continuación de lo cual se pasa al tratamiento de los puntos del mismo y, previa deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO._ APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Puesto a discusión y votación, se aprueba por unanimidad el Orden del día propuesto.

SEGUNDO._ ESTABLECIMIENTO DE UNA COMPAÑÍA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

La Junta General tras un cambio de impresiones acuerda por unanimidad el establecimiento de una Compañía Sucursal en la República del Ecuador, con el nombre de BARROSO NAVA Y CÍA., S.A. - ECUADOR, y con el mismo objeto social que la compañía matriz.

Igualmente, la Junta General acuerda por unanimidad que el capital social asignado a la sucursal sea de DOS MIL DÓLARES AMERICANOS (2.000,00 \$) y que la sede social de dicha Sucursal estará localizada en la ciudad de Quito.

Se aprueba por unanimidad el nombramiento de Don Jose Luis Bruzzone como Representante legal de la Compañía, con facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador.

TERCERO._ RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguna y siendo las horas del mismo día, se levanta la sesión, habiéndose redactado el acta con los requisitos y formalidades previstas en el art. 97 del Reglamento del Registro Mercantil, la cual fue aprobada al final de la reunión, con la firma del Secretario y el Vº Bº del Presidente y todos los asistentes, expido la presente en Madrid, a 25 de octubre de 2012.

Vº Bº El presidente

Sergio Barroso Nava

La Secretaria no-consejera

Mº del Carmen Barroso Nava

0000062

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL ANTECEDENTE EN DO EN DOS FOLIA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO, OCTAVO ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 11 DE Diciembre DEL 2017



EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

CIDADANIA: SUJEDELINE-E
 BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS GUILLERMO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 DICIEMBRE 1960
 00741 0057 00190 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991




ECUATORIANO***** ES30304988
 CASADO MARIA SOLEDAD MONTECERRO TORO
 SUPERIOR -BOGAPED
 LUIS BRUZZONE
 MIRIAM TAVALEZ
 QUITO CLAS. B. 000
 15/05/2012

REN 1871794




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CAE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0002 1705321055
 NUMERO CEDULA

BRUZZONE DAVALOS JOSE LUIS
 GUILLERMO
 PICHINCHA QUITO
 PARROQUIA SANTA BARBARA CANTON PASTORIZA




ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN Una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una
 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME A LA LEY

QUITO A, 10 DE Diciembre DEL 2012


 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

0000063

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR JOSE LUIS BRUZZONE D., CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTES DE EN SEVE FOLIAS ÚTILES - QUITO, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

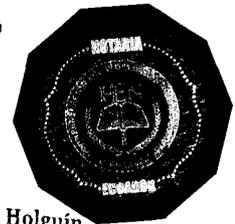


MH

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER OTORGADO POR: LA COMPAÑIA BARROSO NAVA Y CIA. S.A., A FAVOR DE: EL DOCTOR JOSE LUIS GUILLERMO BRUZZONE DAVALOS. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 10 DE DICIEMBRE DEL 2012

[Handwritten signature]
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

NOTARIA